

Manizales, enero de 2025

Doctor:

**JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

La ciudad

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARIA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPOCALDAS

RADICADO: 17001-33-39-005-2019-00125-00

REF.: Solicitud de traslado de prueba – Dictamen Pericial

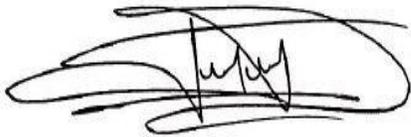
JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.076.931** de Manizales y portador de la Tarjeta Profesional No. **141.356** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS**, según poder **especial, amplio y suficiente** debidamente otorgado, me permito presentar ante su despacho la siguiente solicitud:

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio No. 66 de fecha 7 de junio de 2024, remitido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales, en el que se ordenó allegar el dictamen pericial elaborado por AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A., dentro del proceso con radicado 17001-33-33-003-2019-00258-00, atentamente solicito que se me otorgue traslado de dicha prueba, a fin de ejercer los derechos de contradicción y defensa dentro del proceso en referencia.

Adjunto al presente escrito copia del **Oficio No. 66** mencionado, para los fines pertinentes.

Agradezco su colaboración

Me suscribo ante usted respetuosamente,



JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ
C.C. 75.076.931 de Manizales, Caldas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, 7 de junio de 2024

Oficio No. 66

Señores

Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales

ESM

ASUNTO: Solicitud de pruebas
RADICADO: 005-2019-00125
ACCIONANTES: MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
ACCIONADOS: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y
MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto por este Despacho en la audiencia del 23 de mayo de 2024, se ordenó oficiar a su entidad para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirvan remitir, para que obre como prueba en el proceso de la referencia, la siguiente información:

- *El dictamen pericial que obra dentro del proceso con radicado 17001-33-33-003-2019-00258-00, rendido por AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A., en el que fungieron como profesionales integrantes del equipo consultor, WALTER LEONÍN ESTRADA TRUJILLO, JOSÉ LUIS NARANJO HENAO y VICTOR MAURICIO ARISTIZABAL.*

La respuesta deberá ser enviada en formato PDF al correo institucional:
j09adminmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

(Firmado electrónicamente)
MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>